CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2016

NATURÁVILA, S.A.

NATURÁVILA

BALANCE DE SITUACIÓN

EJERCICIO 2016

NATURÁVILA, S. A.

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:
NATURÁVILA, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)
Euros 09001 ✓

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (2)	EJERCICIO 2015 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		11.260.734,42	11.466.763,73
I. Inmovilizado intangible	11100		465,97	646,34
II. Inmovilizado material	11200		11.256.611,66	11.462.460,60
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		105,18	105,18
VI. Activos por impuesto diferido	11600		3.551,61	3.551,61
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		733.646,15	772.618,30
I. Existencias	12200		62.835,75	62.981,06
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		145.857,28	121.155,24
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		128.814,41	113.829,93
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382			
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390		17.042,87	7.325,31
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400		153.553,15	
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500		140.000,00	340.000,00
V. Periodificaciones a corto plazo	12600			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		231.399,97	248.482,00
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		11.994.380,57	12.239.382,03

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:
NATURÁVILA, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		11.833.174,91	12.081.083,89
A-1) Fondos propios	21000		780.705,97	806.437,63
I. Capital	21100		600.000,00	600.000,00
1. Capital escriturado	21110		600.000,00	600.000,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		188.139,52	188.139,52
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360			
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		144.524,20	144.524,20
VI. Otras aportaciones de socios	21600		27.327,06	23.752,10
VII. Resultado del ejercicio	21700		-179.284,81	-149.978,19
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		11.052.468,94	11.274.646,26
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		600,00	600,00
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200		600,00	600,00
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290		600,00	600,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:
NATURÁVILA, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		160.605,66	157.698,14
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300			
1. Deudas con entidades de crédito	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		119.694,13	110.276,35
1. Proveedores	32580		28.995,22	17.589,81
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582			
2. Otros acreedores	32590		90.698,91	92.686,54
V. Periodificaciones a corto plazo	32600		40.911,53	47.421,79
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		11.994.380,57	12.239.382,03

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:
NATURÁVILA, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)
Euros 09001 ✓

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (2)	EJERCICIO 2015 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		11.260.734,42	11.466.763,73
I. Inmovilizado intangible	11100		465,97	646,34
II. Inmovilizado material	11200		11.256.611,66	11.462.460,60
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		105,18	105,18
VI. Activos por impuesto diferido	11600		3.551,61	3.551,61
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		733.646,15	772.618,30
I. Existencias	12200		62.835,75	62.981,06
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		145.857,28	121.155,24
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		128.814,41	113.829,93
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382			
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390		17.042,87	7.325,31
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400		153.553,15	
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500		140.000,00	340.000,00
V. Periodificaciones a corto plazo	12600			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		231.399,97	248.482,00
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		11.994.380,57	12.239.382,03

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:
NATURÁVILA, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		11.833.174,91	12.081.083,89
A-1) Fondos propios	21000		780.705,97	806.437,63
I. Capital	21100		600.000,00	600.000,00
1. Capital escriturado	21110		600.000,00	600.000,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		188.139,52	188.139,52
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360			
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		144.524,20	144.524,20
VI. Otras aportaciones de socios	21600		27.327,06	23.752,10
VII. Resultado del ejercicio	21700		-179.284,81	-149.978,19
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		11.052.468,94	11.274.646,26
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		600,00	600,00
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200		600,00	600,00
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290		600,00	600,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:
NATURÁVILA, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		160.605,66	157.698,14
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300			
1. Deudas con entidades de crédito	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		119.694,13	110.276,35
1. Proveedores	32580		28.995,22	17.589,81
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582			
2. Otros acreedores	32590		90.698,91	92.686,54
V. Periodificaciones a corto plazo	32600		40.911,53	47.421,79
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		11.994.380,57	12.239.382,03

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

NATURÁVILA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 2016

NATURÁVILA, S. A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:
NATURÁVILA, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2016 (1)	EJERCICIO 2015 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		1.045.884,64	1.100.822,92
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400		-132.271,01	-146.478,46
5. Otros ingresos de explotación	40500		67.525,02	43.703,06
6. Gastos de personal	40600		-779.439,74	-795.063,95
7. Otros gastos de explotación	40700		-355.131,29	-324.099,93
8. Amortización del inmovilizado	40800		-248.906,89	-254.617,11
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900		222.177,32	222.177,32
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100			
12. Otros resultados	41300			
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	49100		-180.161,95	-153.556,15
13. Ingresos financieros	41400		877,14	3.577,96
a) *Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero*	41430			
b) *Otros ingresos financieros*	41490			
14. Gastos financieros	41500			
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600			
16. Diferencias de cambio	41700			
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800			
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) *Incorporación al activo de gastos financieros*	42110			
b) *Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores*	42120			
c) *Resto de ingresos y gastos*	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	49200		877,14	3.577,96
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		-179.284,81	-149.978,19
19. Impuestos sobre beneficios	41900			
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	49500		-179.284,81	-149.978,19

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

NATURÁVILA

MEMORIA

EJERCICIO 2016

NATURÁVILA, S. A.

MEMORIA

EJERCICIO 2016

Se formula **Memoria**, correspondiente al ejercicio del **año 2016**, como parte de las Cuentas Anuales de la entidad mercantil **NATURÁVILA, S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Artículo segundo de la LEY 16/2007, de 4 Julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, y con los modelos aprobados en la Tercera Parte del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, del nuevo Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas. En la elaboración de las Cuentas Anuales se ha tenido en cuenta la Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. De la misma forma, se ha tenido en cuenta, dentro de las Disposiciones Generales del Ministerio de Justicia, la Resolución del 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registro y del Notariado, BOE del 9 de marzo de 2016, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero. Por último, se aplica por primera vez el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad, El Plan General de Contabilidad PYME, las Normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y Las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, con efectos desde el 1 de enero de 2016.

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

1.1 Datos identificativos:

- **Denominación:** Naturávila, S.A. (Art.17, R.D.L. 1/2010, de 2 de Julio).
- **Domicilio social:** Plaza de Corral de Campanas, s/n, Palacio Provincial, 05001 ÁVILA.
- **Número de Identificación Fiscal:** A05156799.
- **Escritura Pública:** Otorgada ante el Notario de Ávila D. Francisco García Sánchez el 27 de abril de 1999, número 721 de protocolo,
- **Inscripción registral:** La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Ávila, con fecha 25 de mayo de 1999, con número de asiento 331:

Tomo: 88.	Libro: 46	Sección 8
Folio: 142	Hoja: AV-2429	Inscripción: 1ª

1.2 Régimen legal.

Su régimen legal, conforme lo dispuesto en el artículo 85 ter. De la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acomodará al ordenamiento jurídico privado, en particular al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, salvo las materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

1.3 Objeto Social: (Artículo 2° de los Estatutos)

1.- Actividades Turísticas, comprendiendo la restauración, el alojamiento hotelero y la explotación de salas de reuniones y congresos.

2.- Promoción, organización y explotación de todo tipo de actividades deportivas, con sus correspondientes instalaciones, sean principales o complementarias.

3.- Actividades de ocio educativo y medio ambiental, comprendiendo el alojamiento de escolares, la impartición y organización de cursos y labores o tareas recreativas y culturales, como excursiones y campamentos.

4.- La promoción, gestión y explotación de talleres artesanales tradicionales.

5.- La promoción, gestión, exposición y explotación de parques histórico-culturales.

6.- La promoción, gestión, exposición y comercialización de productos alimenticios o artesanales, típicos de la provincia de Ávila.

1.4 Periodo de actividad:

El ejercicio económico del año 2016 se inició el 1 de Enero de 2016, extendiéndose hasta el 31 de Diciembre de 2016. (Artículo 20 de los Estatutos).

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

Bases de presentación.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 adjuntas han sido formuladas por el Órgano de Administración a partir de los registros contables al 31 de diciembre de 2016 y se presentan siguiendo las normas del Título VII del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la LEY 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, en su Artículo Segundo, y con los modelos de Cuentas Anuales aprobados según la Tercera Parte del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, así como la Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales, y también la Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, especialmente en lo relativo al Cambio Primero, apartado A.3, Modelo de PYMES. Igualmente, se aplica por primera vez el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican entre otros el Plan General de Contabilidad PYME, con efectos desde el 1 de enero de 2016.

2.1 Imagen Fiel

Se han aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, por lo que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

2.2 Principios contables

Las Cuentas Anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio publicado por Real Decreto de 22 de agosto de 1985 y el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1.515/2007 de 16 de noviembre: Principio de Empresa en funcionamiento, de Devengo, Uniformidad, Prudencia, No compensación e Importancia relativa.

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios para mostrar la imagen fiel del patrimonio.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

El ejercicio 2016 ha ofrecido pérdidas, a título simplemente informativo recordamos lo dispuesto en el apartado d) del Artículo 363, del Capítulo I del TÍULO X del R.D.L. 1/2010, de 2 de julio.

No existen cambios en la estimación contable que afecte al ejercicio actual o que pueda afectar a ejercicios futuros. Igualmente, la dirección no vislumbra la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, siendo elaboradas estas cuentas bajo el principio de empresa en funcionamiento.

2.4 Comparación de la Información.

De acuerdo con la legislación mercantil el Consejo de Administración debe presentar, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio, las correspondientes al ejercicio anterior, adecuando la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias a la establecida por el Plan General de Contabilidad vigente.

La empresa no está obligada legalmente a auditar las Cuentas Anuales del ejercicio 2016, conforme determina la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización (Ley de Emprendedores), que modificó los límites establecidos en el apartado 1 del artículo 257 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC). No obstante, al ser una sociedad unipersonal de capital íntegro de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, estará sometida al control financiero de los órganos de la Intervención de ésta, conforme determinan los artículos 204.2, 213, 220.1 y 221 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), así como el Art. 23.2, de los Estatutos, en donde se atribuye a la Intervención la inspección de la contabilidad de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local y se indica que las funciones

de control financiero y de eficacia se efectuarán por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas.

No hay elementos patrimoniales cuyo importe estén registrados en dos o más partidas del balance o cuenta de pérdidas y ganancias.

2.6 Cambios en criterios contables.

En el ejercicio actual no se han realizado cambios en los criterios contables normalmente utilizados.

2.7 Corrección de errores.

En el ejercicio no se han realizado ajustes por corrección de errores.

3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los aceptados por la empresa, que de ser de aplicación, se han utilizado, cuenta por cuenta. Son los siguientes:

3.1 Inmovilizado Intangible.

Los activos reconocidos como intangibles dentro de la empresa cumplen el criterio de identificabilidad, pues son perfectamente separables y susceptibles de ser vendidos, cedidos o entregados para su explotación, arrendamiento o intercambio: propiedad industrial (marcas) y aplicaciones informáticas. El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea por su precio de adquisición o su coste de producción. Posteriormente, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas. Por cada inmovilizado intangible se analiza y determina su vida útil, de tal forma que cuando la misma no puede estimarse de manera fiable se establece en diez años. También se analiza la existencia de indicios de deterioro de valor para comprobar si efectivamente se ha deteriorado, procediendo en tal caso a su registro.

a) Propiedad industrial (marcas), se valora por los costes incurridos para la obtención del derecho al uso de las mismas. Amortizándose por las normas generales sobre correcciones de valor del inmovilizado inmaterial (norma décima de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 21 de enero de 1992). Puesto que el límite temporal de las marcas es de 10 años, su amortización se lleva a cabo de forma lineal (10% anual), *"atendiendo a su vida útil"*, admisible como gasto fiscal conforme la aplicación de las nuevas tablas de amortización del artículo 12, de la Ley 27/2014, del Impuesto de Sociedades, en el apartado "Otros elementos".

b) Aplicaciones informáticas. Recoge el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, siempre que esté prevista su

utilización en varios ejercicios (Resolución del ICAC de 21 de enero de 1992). Igualmente, se recoge el importe total del coste de la página web de la empresa, totalmente terminada y en plena facultad de su utilización. Su amortización se realizó de forma sistemática en función de su vida útil, atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia.

Las partidas que hayan perdido, de forma irreversible, todo su valor, se sanean completamente, haciéndolas desaparecer del activo (salvo la página web, para ofrecer una imagen fiel, totalmente amortizada, pero en funcionamiento con un mínimo mantenimiento anual).

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida ni tampoco han existido correcciones valorativas, pues las nuevas tablas del artículo 12 de la Ley 27/2014 indican los mismos coeficientes de amortización lineal que los aplicados anteriormente.

3.2 Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición, al que se incorpora el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realicen, con igual criterio de valoración. Asimismo, los costes de ampliación, modernización y mejora del inmovilizado se agregan a éste.

Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad productiva o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio, cargadas directamente en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los intereses devengados hasta el momento de la puesta en marcha del inmovilizado material, de haberse producido, se incluyen en el coste de éste, registrándose como gastos financieros los devengados con posterioridad.

Los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado se contabilizan por su coste de producción que valora teniendo en cuenta el coste de materias primas valoradas a su coste de adquisición, los costes directos de las ampliaciones de modernización y mejoras así como el porcentaje proporcional de los costes y gastos indirectos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma sistemática en función de la vida útil. Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del bien, estimando un valor residual nulo, de acuerdo con el principio de importancia relativa, al no ser significativo, en términos cuantitativos.

La amortización se realiza con la aplicación del Artículo 12, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, según se explica en la memoria del ejercicio 2015.

Se registra una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

No existen contratos de arrendamiento financiero.

Las actualizaciones de valores practicadas al amparo de la Ley en el ejercicio, no existen, en el Balance. Por su naturaleza, no se dan costes de desmantelamiento o retiro.

3.3 Inversiones Inmobiliarias.

No existen inversiones inmobiliarias ni en terrenos ni en construcciones.

3.4 Permutas.

Durante el ejercicio no hay ningún caso de permuta.

3.5 Activos financieros y pasivos financieros.

Para la calificación de los activos y pasivos financieros se atiende a las normas 8ª y 9ª de las Normas de Registro y Valoración para pequeñas y medianas empresas.

Activos financieros no corrientes y otros activos financieros. Cuando son reconocidos inicialmente, se contabilizan por su valor razonable más, excepto en el caso de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción que son directamente imputables.

En el balance de situación, los activos financieros se clasifican entre corrientes y no corrientes en función de que su vencimiento sea menor/igual o superior/posterior a doce meses.

Préstamos y cuentas a cobrar. Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables no negociados en un mercado activo. Tras su reconocimiento inicial, se valoran a su "coste amortizado", usando para su determinación el método del "tipo de interés efectivo".

Por "coste amortizado", se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o en menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado para hacer frente a los compromisos contractuales.

Se reconocen en el resultado del período las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones a mantener hasta su vencimiento. Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables y con vencimiento fijo en los que la sociedad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial, se valoran también a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados. Incluye la cartera de negociación y aquellos activos financieros que se gestionan y evalúan según el criterio de valor razonable. Figuran en el balance de situación consolidado por su valor

razonable y las fluctuaciones se registran en la cuenta de resultados consolidada.

Activos financieros mantenidos para negociar. Activos financieros no derivados designados como disponibles para la venta o que no son clasificados específicamente dentro de las categorías anteriores. Fundamentalmente corresponden a participaciones a corto plazo en el capital de sociedades que no forman parte del perímetro de consolidación.

Después de su reconocimiento inicial como tales, se contabilizan por su valor razonable, excepto que no coticen en un mercado activo y su valor razonable no pueda estimarse de forma fiable, que se miden por su costo o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

La sociedad no dispone de valores negociables, de renta fija o variable, ni participaciones en otras entidades, con voluntad de permanencia, razón por la cual no arroja saldo esta partida del balance.

Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta. Los activos no corrientes o grupos de activos se clasifican como mantenidos para la venta, cuando su valor libros se va a recuperar fundamentalmente a través de la venta y no mediante su uso continuado. Para que esto suceda, los activos o grupos de activos han de estar en sus condiciones actuales disponibles para la venta inmediata, y su venta debe ser altamente probable.

Los grupos enajenables, representan componentes de la sociedad que han sido vendidos o se ha dispuesto de ellos por otra vía, o bien han sido clasificados como mantenidos para la venta. Estos componentes, comprenden conjuntos de operaciones y flujos de efectivo, que pueden ser distinguidos del resto de los activos, tanto desde un punto de vista operativo como a efectos de información financiera. Representan líneas de negocio o áreas geográficas que pueden considerarse separadas del resto. También forman parte, la adquisición de una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

Patrimonio neto. Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio neto del Grupo, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por el importe recibido en el patrimonio neto, neto de costes directos de emisión.

Capital social. Las acciones ordinarias se clasifican como capital. No existe otro tipo de acciones.

Los gastos directamente atribuibles a la emisión o adquisición de nuevas acciones se contabilizarán en el patrimonio neto como una deducción del importe del mismo.

La sociedad adquiriese o vendiese sus propias acciones, el importe pagado o recibido de las acciones propias se reconoce directamente en el patrimonio. No se reconoce ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio.

Acciones propias. Se presentan minorando el patrimonio neto, No se reconoce resultado alguno en la compra, venta, emisión o cancelación de las mismas.

Pasivos financieros. Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

Los principales pasivos financieros mantenidos por la sociedad corresponden a pasivos a vencimiento que se valoran a su coste amortizado, la Sociedad no mantiene pasivos financieros mantenidos para negociar ni pasivos financieros a valor razonable fuera de los instrumentos de cobertura que se muestran según las normas especificas para dichos instrumentos.

Débitos y partidas a pagar. Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes a no ser que el Grupo tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

Clasificación de deudas entre corriente y no corriente. En el balance de situación adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquéllas con vencimiento igual o anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho período.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Sociedad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

3.6 Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa.

No existen.

3.7 Existencias.

Según la norma 12ª de Normas de Registro y Valoración para Pymes, las existencias se valoran por su coste de adquisición o coste de producción. Cuando el valor neto realizable es inferior a su coste de adquisición o su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Existencias	Año 2016	Año 2015
Mercaderías	14.384,26	16.607,97
Elem. Y conjuntos incorporables	4.506,46	5.889,98
Repuestos	41.134,03	38.553,81
Materiales diversos	2.811,00	1.929,30
Envases	0,00	0,00
Mercancía en depósito	0,00	0,00
TOTAL	**62.835,75**	**62.981,06**

Como en todos los ejercicios, se ha realizado un recuento físico de los diferentes tipos de existencias.

No se han dotado provisiones por posibles depreciaciones de las existencias.

3.8 Transacciones en moneda extranjera.

No existen transacciones en moneda extranjera. Si se hubiesen realizado durante el ejercicio operaciones en una divisa distinta del euro se hubiesen utilizado los criterios de valoración conforme a la norma de registro y valoración 13ª del PGC PYME.

3.9 Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales aplicadas en el ejercicio. El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos por impuesto diferido se reconocen por la presencia de diferencias temporarias deducibles, por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales y por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que quedan pendientes de aplicar fiscalmente, siempre teniendo en cuenta el principio de prudencia.

Los pasivos por impuesto diferido se reconocen por todas las diferencias temporarias imponibles, a menos que éstas hubiesen surgido del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según el tipo de gravamen esperado en el momento de su reversión, de acuerdo a la última normativa aprobada a la fecha de cierre del ejercicio, por lo que ante modificaciones en la legislación tributaria se procederá a la corrección en el valor de los mismos, sin que en ningún caso se proceda a descontarlos.

En el ejercicio 2009 se reconoció un activo por impuesto diferido, proveniente de una diferencia temporaria deducible (derivada de la diferente valoración, contable y fiscal, al tener incidencia en la carga fiscal futura). Los criterios utilizados para el registro y valoración de este activo por impuesto diferido se basaron en la Norma nº 15, de las Normas de Registro y Valoración del P.G.C. de Pymes. De acuerdo con el principio de

prudencia se ha reconocido este activo por impuesto diferido en la medida en que resultaba probable que la empresa dispondría de ganancias fiscales futuras que permitirían la aplicación de este activo. La valoración del activo se valoró por la cantidad que se esperaba recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente, según el tipo de gravamen esperado en el momento de su reversión. (En este caso, la diferencia temporaria deducible era de 50.000,00 Euros, siendo el gravamen esperado del 25%, siendo el activo por impuesto diferido de 12.500,00 Euros).

Aunque en el ejercicio de 2010 el resultado antes de impuestos fue inferior a la diferencia temporaria deducible, procedió aplicar todo el importe de la diferencia temporaria en ese ejercicio, pues el gasto producido por la indemnización correspondía fiscalmente a ese ejercicio, convirtiendo la base imponible en negativa. Era necesario reconocer el derecho a compensar esta base imponible negativa, realizando los oportunos apuntes contables, como crédito por pérdidas a compensar. Al producirse una base imponible negativa en el impuesto de sociedades, esta base será compensable en ejercicios futuros, siempre que la base imponible resultante de los mismos sea positiva.

El activo por impuesto diferido era de 12.500,00 Euros. En 2010 se aplicó la cantidad de 6.001,06 Euros, quedando el importe del crédito por pérdidas a compensar en 6.498,94 Euros. En el ejercicio de 2011 se ha aplicado la cantidad de 914,37 Euros, quedando el crédito por pérdidas a compensar en ejercicios futuros por un importe de 5.584,57 Euros. En el ejercicio de 2012 se aplicó la cantidad de 2.032,96 euros, quedando el crédito por pérdida a compensar en ejercicio futuros por un importe de 3.551,61 euros.

En el ejercicio de 2013 no se aplicó cantidad alguna, al ofrecer pérdidas su resultado.

En el ejercicio de 2014 no se ha aplicado cantidad alguna, al ofrecer pérdidas su resultado.

En el ejercicio de 2015 no se ha aplicado cantidad alguna, al ofrecer pérdidas su resultado.

En el ejercicio de 2016 no se ha aplicado cantidad alguna, al ofrecer pérdidas su resultado.

En todo caso, en la elaboración de este apartado se han tenido en cuenta las normas emanadas de la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios. Se tendrán en cuenta los Capítulos que afectan a estos apartados, en especial el punto 4, "Situación Fiscal", del Artículo 22, CAPÍTULO X, sobre normas de elaboración de las cuentas anuales.

3.10 Ingresos y Gastos.

En las Cuentas de Compras, se anota el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transporte, etc.

En la Cuenta de Ventas o Ingresos, se registran por el importe neto.

En general, todos los Ingresos y Gastos se contabilizan en el momento de su devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se han valorado por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que será el precio acordado para dichos bienes o

servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la empresa repercute a terceros no forman parte de los ingresos. En general, se ha aplicado la norma 16ª, de Normas de Registro y Valoración para pequeñas y medianas empresas, de la Segunda Parte del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

3.11 Provisiones y contingencias.

Por no existir obligaciones legales o contractuales referentes al personal de la empresa con motivo de su jubilación o atenciones de carácter social: viudedad, orfandad, etc.; no se han dotado provisiones para pensiones y otras obligaciones similares.

En caso de registrar una provisión en el balance se indicaría el criterio utilizado en su contabilización de acuerdo a la norma de registro y valoración 17ª del PGC PYME.

Teniendo en cuenta que las provisiones surgen de obligaciones indeterminadas en cuanto a su importe y/o fecha de cancelación, se hubiese descrito el método de estimación y cálculo utilizado para valorar los riesgos que hubiesen dado lugar al registro de estas provisiones, ya sean para impuestos, para otras responsabilidades, por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado, para actuaciones medioambientales o por operaciones comerciales.

3.12 Subvenciones, donaciones y legados.

Durante el ejercicio de 2016 no se han obtenido subvenciones de carácter monetario.

La subvención obtenida, como en ejercicios anteriores, ha sido del único propietario de la Sociedad, por lo cual seguimos atendiendo a la norma 18ª de Registro y Valoración, apartado 2, *"en el caso de empresas pertenecientes al sector público que reciban subvenciones, donaciones o legados de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas públicas se efectuará de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado 1.3 de esta norma"*. Por lo tanto, al ser de carácter no reintegrable, atendemos el punto 1.3.c, punto 1, al concederse para adquirir activos: *"se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos"*. Su importe total por los bienes cedidos en uso ha sido de 13.368.641,50 Euros, siendo la amortización anual de estos bienes de 222.177,32 Euros, importe que ha sido imputado a Subvenciones de capital en el ejercicio 2016.

Como información adicional en este apartado, indicamos que el importe de la amortización anual de estos bienes es diferente a la de otros ejercicios anteriores a 2015, debido a la aplicación del artículo 12, de la Ley 27/2014, del Impuesto de Sociedades, que contiene cambios en los coeficientes de amortización según nuevas tablas de amortización. Los elementos de inmovilizado que afectan a este apartado que a fecha del inicio del ejercicio de 2015 tenían cantidades pendientes de amortización fiscal, se verificó si sufrían cambios en su vida útil con la nueva tabla de amortización. En aquellos elementos que se amorticen por el máximo según la anterior tabla, y con la nueva tabla su vida útil sea más pequeña que la anterior, se ha recalculado el valor fiscal pendiente de amortizar al inicio del ejercicio 2015, distribuyéndolo de forma constante entre los ejercicios que le faltan para finalizar su nueva vida útil. En el ejercicio de 2016 se ha seguido el mismo método.

3.13 Negocios conjuntos.

No existen en 2016 elementos de esta naturaleza.

3.14 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En caso de existir, se aplicaría el apartado 1, de la norma 20ª de Registro y Valoración.

4.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

INMOVILIZADO MATERIAL:

Nº Cuenta	Denominac.	Saldo 31/12/2015	Adiciones				Salidas / Bajas	Traspasos	Saldo 31/12/2016
			Entradas	Combinaciones negocios	Aportaciones no dinerarias	Amortización Acumulada anual			
210	Terrenos y bienes naturales	7.595252,50	0,00						7.595.252,50
211	Construcciones	3.889.370,94	0,00						3.889.370,94
212	Instalaciones técnicas	122.139,33	0,00						122.139,33
213	Maquinaria	273.756,62	29.567,88						303.324,50
214	Utillaje	36.223,88							36.223,88
215	Otras instalaciones	2.002.327,70	4.712,00						2.007.039,70
216	Mobiliario	142.178,92	8.597,70						150.776,62
217	Equipos para procesos de información	29.075,62	0,00						29.075,62
218	Elementos de transporte	42.106,16	0,00						42.106,16
281	Amortización Acumulada del Inmovilizado Material	-2.669.971,07	0,00						-2.918.697,59
TOTAL		11.462.460,60	42.877,58			-248.726,52			11.256.611,66

INMOVILIZADO INTANGIBLE:

Nº Cuenta	Denominac.	Saldo 31/12/2015	Adiciones				Salidas / Bajas	Traspasos	Saldo 31/12/2016
			Entradas	Combinaciones negocios	Aportaciones no dinerarias	Amortización Anual			
203	Propiedad Industrial	1.803,71	0,00						1.803,71
206	Aplicaciones Informáticas	4.100,00	0,00						4.100
280	Amortización Acumulada del Inmovilizado Intanble	-5.257,37	0,00						-5.437,74
TOTAL		646,34	0,00			-180,37			465,97

Los activos adquiridos a partir del 1 de enero de 2015 han sido depreciados fiscalmente hablando, utilizando las nuevas tablas de amortización del artículo 12 de la LIS, siempre con el método lineal. Los anteriores, igual, pero con el ajuste realizado según la indicación en la memoria del ejercicio 2015.

Para ofrecer una imagen fiel de la situación de la empresa ante su situación de resultados, la empresa no se ha acogido a ciertos beneficios del régimen especial de empresas de reducida dimensión, como es la amortización acelerada o la amortización libre de bienes de es

caso valor.

No existen Inversiones Inmobiliarias.

5.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Se presenta para cada clase de activo no corriente un análisis del movimiento durante el ejercicio, no existiendo cuentas correctoras de valor originadas por riesgo de crédito.

Al ser fianza constituida a largo plazo, está valorada por su valor razonable, como efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo superior a un año.

V. INMOVILIZADO FINANCIERO

	Saldo inicial	Saldo final
Fianzas constituidas a L/P	105,18	105,18
TOTAL	**105,18**	**105,18**

6.- PASIVOS FINANCIEROS.

A) Pasivo no corriente.

	AÑO 2016	AÑO 2015
Deudas con entidades.	0,00	0,00
Otras deudas a L/P.	600,00	600,00
TOTAL.....	**600,00**	**600,00**

El importe de Otras Deudas a Largo Plazo se corresponde con una fianza recibida a largo plazo, como efectivo recibido del cumplimiento de una obligación, en este caso un contrato de arrendamiento, por su valor razonable en el momento de su constitución. Su devolución está sujeta a la finalización del contrato u obligación, prevista para el ejercicio 2023.

7.- FONDOS PROPIOS.

7.1

Con fecha 5 de Abril de 1999 la Excma. Diputación Provincial de Ávila efectúa un ingreso de 600.000,00 Euros, en CUENTA CORRIENTE, en concepto de Aportación al capital fundacional de Naturávila, S.A.

El Pleno de la Excma. Corporación Provincial en sesión extraordinaria del 16 de Abril de 1999, adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva de los estatutos de la Sociedad Mercantil Naturávila, S.A. Entre las atribuciones del Consejo de Administración se recogen:

5º: Adquirir, gravar, ceder y enajenar, por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones; constituir, modificar y cancelar arrendamientos, depositar prendas, constituir hipotecas, servidumbres, y cualquier otro derecho real: acordar, otorgar y formalizar, activa o pasivamente, operaciones de crédito personal o pignoraticio e hipotecario, concurrir a subastas y concursos, hacer proposiciones y, en general, otorgar toda clase de contratos, civiles, mercantiles, administrativos y laborales y de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna, y solicitar su inscripción y toma de razón en los Registros y oficinas competentes.

12º: Disponer de los fondos y bienes sociales y reclamarlos, percibirlos y cobrarlos, lo mismo de particulares que de la Hacienda Pública y de otras oficinas públicas del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio o de otras cualesquiera, constituyendo, retirando o cancelando depósitos en la Caja General, percibiendo devoluciones de ingresos indebidamente obtenidos por la Administración Pública; constituir cuentas corrientes bancarias, bien en metálico, crédito y valores, y retirar metálico o valores de los mismos, y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con Entidades nacionales o extranjeras, incluso el Banco de España y sus sucursales.

7.2

El capital social asciende a la suma **SEISCIENTOS MIL EUROS**, totalmente suscrito y desembolsado y representado por una única acción nominativa, por valor de dicho importe, que es suscrita por la Excma. Diputación Provincial de Ávila, como único socio.

8.- SITUACIÓN FISCAL.

8.1 Impuesto sobre beneficios.

Naturávila, S.A., a efectos fiscales, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 1 y 7 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

El impuesto sobre sociedades es un **gasto del ejercicio** que se calcula en base al principio del devengo, partiendo del resultado contable antes de impuestos, ajustado por las diferencias permanentes y temporales (si las hubiera) y aplicando sobre éste el tipo impositivo correspondiente al ejercicio, siendo éste del **25%** conforme determina el artículo 29 de la L.I.S.

El crédito por pérdidas a compensar, explicado en el punto 3.9, está vinculado a un activo por impuesto diferido generado en 2009 y reconocido en 2010, siendo aplicado al mismo el tipo del 25%.

Por último, el ejercicio correspondiente a estas Cuentas Anuales ha ofrecido el resultado de pérdidas, por lo que no es aplicable ningún tipo de gravamen.

Cálculo Base Imponible del Impuesto:

Resultado contable	**-179.284,81**
Más Diferencias Permanentes	0,00
Resultado contable ajustado	**-179.284,81**
Compensación Bases Imp. Negativas	0,00
Resultado fiscal	**-179.284,81**
Cuota líquida (25%)	0,00
	0,00
Total cuota líquida	**0,00**
Menos Retenciones	8.158,55
Menos pagos a cuenta	0,00
Cuota a devolver	**8.158,55**

Ahora bien, el impuesto devengado desde el punto de vista contable no tiene por qué coincidir con el impuesto sobre sociedades a pagar o a devolver, pues éste se calcula partiendo del resultado contable (antes de impuestos), modificándose tanto por las diferencias permanentes como temporales correspondientes, para convertir el beneficio

contable en beneficio o pérdida fiscal (base imponible) (en nuestro caso pérdida) sobre el cual se aplica el tipo impositivo, obteniendo así la cuota íntegra (cantidad resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, Art.30, L.I.S.), a la cual se le restan las deducciones y otros incentivos fiscales a que tenga derecho la empresa, obteniéndose la cuota líquida. Si a esta última le deducimos tanto las retenciones como los ingresos efectuados a cuenta, determinaremos la cuota diferencial "a ingresar" o "a devolver". (Art. 41, L.I.S. *"Cuando dichos conceptos superen la cantidad resultante de practicar en la cuota íntegra del Impuesto las bonificaciones y las deducciones que resulten de aplicación al contribuyente por este Impuesto, la Administración tributaria procederá a devolver, de oficio, el exceso"*).

El impuesto corriente o fiscal es el indicado: 0,00.

Para futuras compensaciones de pérdidas en ejercicios venideros, se tendrá en cuenta la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, publicada en el B.O.E. del 28 de noviembre de 2014, y posterior legislación consolidada al respecto.

En el ejercicio 2016 no se han aplicado incentivos fiscales, y por lo tanto no hay compromisos asumidos en relación con los mismos. Primeramente, cumpliendo los requisitos de los artículos 101 y 102 de la L.I.S., por el principio de prudencia, no se ha aplicado lo relativo a libertad de amortización y amortización acelerada del artículo 102. Tampoco nos hemos acogido a los incentivos del artículo 103, por el principio de prudencia y ofrecer la imagen fiel más posible, y dado que el ejercicio ofrece pérdidas. Tampoco nos hemos acogido a la posibilidad del Artículo 104.1, debido que el deterioro de créditos se realiza de forma individualizada no global, que se explica en el apartado 10.3.5 de esta memoria. Por último, y ya explicado en párrafos anteriores, no se aplica la reserva de nivelación de bases imponibles, al ofrecer pérdidas el resultado del ejercicio.

9.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

9.1 No existen partes vinculadas.

9.5 Durante el ejercicio no se han concedido anticipos y créditos al personal de alta dirección y a los miembros del órgano de administración. Tampoco han sido solicitados por los mismos.

10.- OTRA INFORMACIÓN.

10.1 Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio.

	Trabajadores fijos y eventuales 2016.	Trabajadores fijos y eventuales 2015.
Listado Plantilla Promedio.	25,77	24,46

10.2.1

Durante el ejercicio de 2016 se mantiene, al ser renovado, el contrato que con fecha 17 de noviembre de 2014 se formalizó este contrato de arrendamiento de industria de la unidad patrimonial Cafetería y Restaurante Vettonia, el la finca "El Fresnillo" del complejo Naturávila, con Dña. Paula Sánchez García. El plazo de duración del contrato de cesión se estableció en 2 años, y llegado su vencimiento, según la estipulación cuarta, se establece una prórroga de forma automática por un plazo de un año duración, al no manifestar de forma fehaciente con un preaviso de 2 meses ninguna de las partes la oposición a la misma, todo ello ajustado a lo establecido en el pliego de condiciones. La renta anual pactada inicial de 12.000,00 euros/anuales (1.000,00 euros/mes), ha sufrido una revisión anual fija del 2%, según se indica en la Estipulación Tercera.

Como renovación de los anteriores avales, con fecha 7 de noviembre de 2016, la parte arrendataria establece una garantía equivalente a un año de renta fija (12.000,00 euros), como póliza de aval con el Banco Sabadell, S.A., con vencimiento 7 de noviembre de 2017, siendo el beneficiario la Diputación Provincial de Ávila, siendo las obligaciones por *"pago rentas de alquiler así como eventuales desperfectos o daños en el Restaurante Cafetería Vetonia, situado en la carretera de Cebreros Km.3, de Ávila, según contrato de arrendamiento de fecha 2 de noviembre de 2014"*. El original del mismo se depositó en la sede fiscal de la empresa.

Este aval no tiene registro contable, pues realmente no se ha producido ningún hecho económico o financiero que afecte a la situación económico-financiera y patrimonial de la empresa; no se ha producido ningún sacrificio de recursos financieros ni tampoco se han obtenido ni han surgido nuevos derechos.

Inicialmente, para este contrato como para los indicados posteriormente, al inicio del ejercicio 2016, en cuanto a los pagos a cuenta o retenciones por rendimientos procedentes de arrendamientos, se aplica la Ley 27/2014, Art.128.6.a), el tipo aplicado en todos los arrendamientos vigentes a partir de esa fecha es del 19%.

10.2.2

Durante 2016 se sigue manteniendo el contrato de arrendamiento a Gabarrón, C.B., por el contrato de arrendamiento conjunto de los edificios de nave y picadero cubierto para el servicio de equitación. Inicialmente, el contrato fue suscrito el 1º de Noviembre de 2008, con una duración de 15 años, a D. Jaime Gabarrón Jiménez, siendo asumido por Gabarrón, C.B., tras la modificación de contratos realizada con fecha 1 de Enero de 2011. El arrendatario se subroga de todos los derechos y deberes de los contratos anteriores, permaneciendo vigentes las cláusulas y circunstancias del contrato anterior.

10.2.3

Con fecha 1 de Febrero de 2016 se formaliza un nuevo contrato de arrendamiento de industria de la unidad patrimonial Cafetería y Restaurante La Vaquería, en la finca "El Fresnillo" del complejo Naturávila, con la empresa Casa de Postas Abulense, S.L.. La duración de este contrato de cesión se establece en 2 años, y una renta anual pactada de 27.600,00 Euros. El resto de estipulaciones se encuentran recogidas en el contrato.

Este contrato se realiza después de una adecuación y modernización general de las instalaciones y tras un proceso de licitación de ofertas y posterior ponderación con arreglo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas particulares que han regido la licitación de este contrato de industria, aplicando el criterio de preponderancia que fija el artículo 150.2 del TRLCSP.

Con fecha 24 de diciembre de 2015, con verificación de fecha 19-03-15, la parte arrendataria formaliza un aval con la entidad Cajamar Caja Rural Cooperativa de Crédito, "*en concepto de garantía definitiva, para responder a la obligación de concesión del restaurante La Vaquería, Ctra. Antigua de Cebreros, Km. 3, 05004 Ávila, ante la Diputación Provincial de Ávila, por el importe máximo de 27.600,00 Euros. Este aval*

estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Ávila, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria." El original del mismo se depositó en la sede fiscal de la empresa.

Este aval no tiene registro contable, pues realmente no se ha producido ningún hecho económico o financiero que afecte a la situación económico-financiera y patrimonial de la empresa; no se ha producido ningún sacrificio de recursos financieros ni tampoco se han obtenido ni han surgido nuevos derechos.

10.2.4

Con fecha 25 de Junio de 2016 se formaliza contrato de arrendamiento de cesión del Kiosco de piscina de Naturávila, con Casa de Postas Abulense, S.L., por el plazo de temporada de verano de 2016, y por un importe de 500,00 euros por todo el plazo.

10.3.1

Tras la publicación el sábado 14 de julio de 2012 en el B.O.E. el *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y sobre Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido*, se indica: *"Con efectos desde el 1 de septiembre de 2012 se introducen las siguientes modificaciones de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido"*, informamos que durante el ejercicio de 2016 se ha seguido aplicando formalmente en esta empresa, de la misma manera que se hizo desde su entrada en vigor en 2012, según se explica en las cuentas anuales de ese ejercicio.

Simplemente reiterar que esta medida afectó y afecta todavía de forma negativa al resultado de los ejercicios en lo concerniente a los contratos de servicios de administraciones públicas, pues los acuerdos indican la facturación final de servicios a un precio cerrado con el I.V.A. incluido, sea cual sea su tipo impositivo, bajando de forma porcentual la base imponible del servicio prestado, que al final es la que se tiene en cuenta para elaborar la cuenta de pérdidas y ganancias de cualquier empresa.

10.3.2

El día 30 de octubre de 2012 en el Boletín Oficial del Estado se publicó la Ley 7/2012, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, entrando en vigor. Todas las operaciones económicas de envergadura superior a 2.500,00 euros en las que ha intervenido Naturávila, S.A. en el ejercicio de 2016, siempre se han realizado mediante transacciones bancarias, aún incluso la inmensa mayoría de las de importe menor.

10.3.3

En las cuentas anuales del ejercicio 2015, en su apartado 13.2.17, se informó del proceso de solicitud y concesión de la devolución del IVMDH, tras una laboriosa elaboración de documentación para poder presentar la solicitud ante la Agencia Tributaria en los formatos exigidos e incorporarlos a los formularios publicados.

Igualmente, se informó de su tratamiento tributario en el impuesto sobre sociedades, *"nos hemos atendido a la consulta tributaria V2462-14, de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Tributos, que señala que la devolución del IVMDH contabilizado en su día como gasto debe imputarse como ingreso en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio en que se reconoce el derecho a su devolución. Además, respecto a los intereses de demora que se hubieran reconocido sobre la referida devolución, aclara que tendrán el mismo tratamiento. En consecuencia, no habrá que presentar ninguna declaración complementaria ya que los ingresos derivados de las*

devoluciones del IVMDH deberán imputarse a los periodos impositivos en que se reconozca el derecho a su devolución, debiendo ser declaradas en sus correspondientes autoliquidaciones.".

Con fecha 22 de diciembre de 2016 se recibe un requerimiento de la Agencia Tributaria, Delegación de Ávila, por el concepto tributario del Impuesto de Sociedades de 2015. En el requerimiento les consta que este obligado tributario ha recibido en el ejercicio 2015 la devolución del IVMDH y que verificada nuestra declaración no les consta el ajuste positivo al resultado contable por el importe aludido, exigiendo el aporte de justificación, o en su caso, su inclusión, como ingreso y la casilla en la que se ha reseñado, requiriendo en este caso la relación de todos los ingresos declarados en la referida casilla. También se indicada que el procedimiento de devolución del I.S. 2015 ha terminado debido al inicio de un procedimiento de comprobación limitada.

Con fecha 3 de enero de 2017 se presenta el asiento registral como contestación al requerimiento indicado, con una relación de ficheros anexados, informando de las páginas del I.S. modelo 200 del ejercicio 2015, donde se incluyeron estos ingresos: "Otros Ingresos de Explotación", "Ingresos Excepcionales 2015" e "Intereses Devolución Céntimo Sanitario".

Con fecha 19 de enero de 2017 se recibe notificación de resolución expresa del procedimiento, y *"habiendo quedando aclaradas las incidencias que dieron lugar a este procedimiento, esta oficina le comunica que conforme a la normativa vigente no procede regularizar la situación tributaria".*

Con esta notificación finaliza el procedimiento de comprobación limitada que estaba en curso. Parece ser que queda liberado el procedimiento de devolución del I.S. de 2015, siendo ingresado en c/c con fecha 24 de enero de 2017.

El efecto financiero ha sido que en balance a cierre del ejercicio 2016, figura como deudor de esta empresa la Agencia Tributaria, desapareciendo el saldo deudor en enero de 2017, aunque por su cuantía no afecta negativamente a la trascendencia financiera.

10.3.4

La subvención contabilizada en 2016 ha sido explicada en el apartado 3.12 de esta memoria. La subvención obtenida por parte de esta empresa ha sido por parte del único propietario de la Sociedad, con carácter no reintegrable, por lo que se ha imputado como ingreso del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en este periodo para los citados elementos. El importe total por los bienes cedidos en uso fue de 13.368.641,50 Euros, siendo la amortización anual de estos bienes de 222.177,32 Euros, importe que ha sido imputado a Subvenciones de capital en el ejercicio 2016.

10.3.5

Según la recomendación u observación indicada en el punto Cuarto del Informe de auditoría financiera de las cuentas anuales del ejercicio 2015 por parte del Sr. Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, se procede a informar de lo siguiente:

a) Aunque la empresa puede acogerse al artículo 104, dentro de los incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión, no hacemos uso de la deducibilidad de la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes a la conclusión del periodo impositivo, pues el seguimiento de insolvencias no se hace por estimación global, sino por un sistema individualizado, y además, desde el anterior órgano inspector se indicó (hace más de 10 años y verbalmente) que no se hiciese así, por prudencia de no incluir diferencias temporarias en el impuesto.
b) El seguimiento de las insolvencias por deterioro de créditos por operaciones comerciales se realiza por un sistema individualizado, no por estimación global. El último Consejo de Administración celebrado fue con fecha 28 de Abril de 2016,

antes de la conclusión del periodo impositivo. Para aplicar el artículo 13.1 de la L.I.S., dentro del ejercicio 2015, se siguieron las indicaciones de la dirección técnica de la empresa, tras el oportuno análisis e informe del director deportivo, dotando como insolvencias a dos clientes, con los que fue imposible contactar por cualquier medio, y por los pequeños importes que representan (Bienestar Corporativo 340,96 Euros, y Summun Golf And Travel, 1.565,08), se decidió no proceder a reclamaciones judiciales y proceder a la corrección valorativa por deterioro de créditos incobrables, por prudencia de carácter reversible, con origen en operaciones de tráfico, siguiendo el apartado 490.2, de Definiciones y Relaciones Contables, del P.G.C. vigente.

c) En 2016 se procedió a la aplicación contable del carácter irreversible (imposible totalmente su ejecución de cobro total o en parte) de la dotación realizada en el ejercicio anterior de 2015, explicada en el punto b), que no afecta al resultado del ejercicio actual, al dar de baja los saldos de clientes y deudores para los que se dotó la cuenta correctora de forma individualizada, según las Definiciones y Relaciones Contables, del P.G.C. vigente.

d) En el ejercicio 2016 no se dotado ninguna corrección valorativa por deterioro de créditos incobrables de clientes y deudores de dudoso cobro, de carácter reversible, pues aunque existen varios clientes con saldos pendientes, no ha transcurrido un periodo de tiempo superior al año y todavía se está gestionando el cobro de los mismos.

10.5.1

En el ejercicio 2016 se advierte de la posibilidad de un error en el consumo en uno de los contadores eléctricos, que podría revertir un importe a favor de esta empresa. No se conoce la magnitud en términos económicos. Durante el ejercicio anual se han mantenido ciertos contactos para poder determinar estos términos, pero por diversas causas que no corresponden a la sociedad no ha sido posible una determinación del proceso. Al cierre de la formulación de estas cuentas anuales se ha decidido retomar que en las próximas fechas tendrán lugar las mediciones y/o negociaciones oportunas para su evaluación y corrección definitiva.

10.6.1

Durante el ejercicio 2016 se han recibido varias comunicaciones de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, referente a diligencia de embargo de créditos hacia varios proveedores y embargo hacia un empleado. Simplemente, a título informativo, indicar que tales comunicaciones han sido contestadas en momento y forma, y de las que corresponde realizar los embargos, estos se están ejecutando según la normativa legal, procediendo a su ingreso periódico cumpliendo las indicaciones y órdenes de los organismos citados. Su repercusión o efecto financiero es nulo, al no generar movimientos que deban ser reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si genera la necesidad de un control y seguimiento exhaustivo por parte del personal de la sociedad para el cumplimiento exigido en su máxima legalidad.

10.6.2

Con fecha 6 de diciembre de 2016 se publica en el B.O.E. el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la modernización, mejora e impulso del uso de medio electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el

que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Este decreto entrará en vigor el 1 de julio de 2017. Inicialmente, las empresas obligadas a remitir los registros de facturación, según aplicación del nuevo sistema de llevanza de libros registros, son las personas o entidades referidas en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que esta normativa no es de obligado cumplimiento para esta empresa.

La Disposición final segunda, delimita la entrada en vigor del real decreto. En lo referido en el Artículo tercero, de Modificación del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, simplemente reseñar que esta sociedad expresa su conocimiento para su cumplimiento en lo que atañe a su normal funcionamiento.

10.6.3

No existen otros acuerdos de la empresa que no figuren en el balance y sobre los que no se haya informado en otras parte de la Memoria.

10.6.4

No se han producido otros acontecimientos importantes acaecidos con posterioridad al cierre del ejercicio que sean de destacar en la Memoria, que además fueran a afectar a las Cuentas Anuales cerradas al 31 de Diciembre de forma relevante.

11.- Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.

Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010 de 5 de julio. Como medida para luchar contra la morosidad en las operaciones comerciales, todas las sociedades mercantiles deben incluir de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales su periodo medio de pago a proveedores, entendido como el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios y el pago material de la operación.

Esta información se ofrece según el modelo del apartado A.3.5, Modelo de PYMES, en que se modifica la nota 15, de la Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, disposiciones generales del Ministerio de Justicia, B.O.E. 9 de marzo de 2016.

	Ejercicio 2016 Días	Ejercicio 2015 Días
Periodo medio de pago a proveedores:	21,62	24,60

Esta información se sustenta en la que trimestralmente se envía al respecto, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, como informe de Morosidad, a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, teniendo en cuenta lo siguiente para su tramitación:

- Calculo día de pago: fecha de salida del importe de la c/c.
- Cálculo fecha generación obligación: fecha de entrada de la factura en la sociedad (no fecha de emisión de la factura).
- Se incluye todo de tipo de proveedores (proveedores de aprovisionamientos y otros gastos de explotación, de adquisiciones de inmovilizado material e intangible –si lo hay-, y acreedores por prestaciones de servicio), ofreciendo información diferenciada entre si se corresponden a proveedores de inmovilizado o no.

En Ávila, a 29 de marzo de 2017

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera. (Presidente)	**D. Carlos García González.** (Consejero)
Dª. Beatriz Díaz Morueco. (Consejero)	**D. Ángel Jiménez Martín.** (Vicepresidente)
D. Juan Pablo Martín Martín. (Consejero)	**D. Eduardo Duque Pindado.** (Consejero)
D. José María García Tiemblo. (Consejero)	**D. Jesús Caro Adanero.** (Consejero)
D. Carlos Moral Herranz. (Consejero)	